

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

El Cerrito Valle, 03 de mayo de 2021.

AUTO INTERLOCUTORIO 341

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO W S.A.
DEMANDADO: JONATHAN LOPEZ ORDOÑEZ
RADICACIÓN: 7624840890022021-0007-00

Revisada la foliatura se observa que la parte actora remitió el citatorio de notificación personal, sin embargo, el ejecutado no ha comparecido al Juzgado a fin de notificarse personalmente de la orden de apremio. Así, es que se hace necesario requerir al demandante para que efectué la notificación por aviso dentro de los 30 días siguientes a la publicación estado de la presente decisión, so pena de desistimiento tácito, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE

En Estado No 25 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 04/05/2021

Leydy Restrepo
LEYDY JOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DEL CAUCA

El Cerrito, 22 de enero de 2021.

Oficio Nro. 11

SEÑORES:

REFERENCIA: EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINEROS

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO W S.A. nit. 900378212-2

DEMANDADO: JONATHAN LOPEZ ORDOÑEZ C.C. 1.113.524.774

RADICACIÓN: 7624840890022021-0007-00

Cordial saludo.

Comedidamente me permito transcribirle lo pertinente del auto interlocutorio No. 10 para lo de su cargo "Decretar el embargo y retención preventiva de los dineros que el señor JONATHAN LOPEZ ORDOÑEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.113.524.774, en cuentas de ahorro, corrientes, CDT, bonos y demás títulos valores en las entidades bancarias relacionadas en el acápite de medidas cautelares, librar el oficio respectivo."

Se le informa a la parte actora que el presente oficio debe ser radicado una vez el auto quede ejecutoriado de hacerlo antes incurrirá en una falta disciplinaria.

Atentamente,

LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria